



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Productora Fotográfica de Occidente S.A.S.
Demandados	Dar Soluciones Inmobiliaria S.A.S. y Olga Inés Quintero Marín
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00080-00
Asunto	Requiere

Respecto a la solicitud de las medidas cautelares, el despacho,

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR a la parte actora para que aclare al Despacho su solicitud de medida cautelar de inscripción de la demanda, toda vez que el artículo 590 del Código General del Proceso, refiere que la misma recae sobre “**bienes** sujetos a registro...” (subrayas por fuera de texto). En ese sentido, se observa que la solicitud de medida recae sobre personas jurídicas y no sobre sus establecimientos de comercio, deberá la parte actora adecuar la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 515 y 516 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb3efe69350d78c3c68b31610678fdb200b0c2c14ff76f7462192b65bd495e1f**

Documento generado en 23/02/2022 04:29:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>